



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBÉS GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DELA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

 $\sim \text{N00231} \quad \text{-2015/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR}$

Tumbes, 2 6 AGO 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado señala que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo estipulado en el Art. 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Art. 62° numeral 62.3, de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores industria, comercio turismo, artesanía, pesquería, minería, energía e hidrocarburos y agricultura, conforme al numeral 1 del Art. 29- A de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en concordancia con el literal F) numeral 8.2., de la Directiva N° 001-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 03 de Agosto del2015;

Que, habiendo sostenido una reunión de trabajo en la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, con la presencia del Director Regional así como directivos y profesionales, se acordó conformar un equipo de trabajo para la formulación del Proyecto de Inversión Publica Agropecuario de la Región Tumbes;

Que, estando a lo acordado y contando con las visaciones de la Subgerencia de Servicios Productivos; Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, y Gerencia General Regional y en virtud a lo normado en las leyes 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, y Resolución Ejecutiva Regional N° 000 234-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 14 de Julio 2015.











GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DELA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

-N@00231-2015/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 2 6 AGO 2015

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL EQUIPO DE

TRABAJO, para la elaboración del Proyecto de Inversión Publica Agropecuario de la Región Tumbes, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

N°	COMPONENTES	VOLUNTARIOS	
01 SUELO y PLANTAS MANUEL REY		MANUEL REYES FLORIANO	
		ROBERTO IZASI RUGEL	
		VICTOR HORLANDO INFANTE SAAVEDRA	
		MARTIN ULLOA CHAVEZ	
		ORLANDO NIMA VALLADOLID	
02	RECURSO HIDRICO	ARMANDO OLIVOS SILVA	
03	MEDIO AMBIENTE	JUAN FRANCISCO ARRIOLA OLIVA	
		JORGE LUIS PEÑAMORETTI	
04	AGRICULTOR	JUAN DE DIOS PERICHE PAIVA	
	ASOCIATIVIDAD	MARTIN CANALES RAMIREZ	
	MERCADO	RIGOBERTO ROJAS GARCIA	
	9	LUCIANO MENA PRECIADO	
		LUIS ROLANDO SANCHEZ SALDAÑA	
05	SANIDAD	ALFREDO MENDOZA GARCIA	
		PIA ALVA MOYA	
06	RESPONSABLE	LUIS HERRERA SANJINEZ	









FORMULACION DEL TRABAJO

PLAN DE TRABAJO:

2 DIAS

RESPONSABLES:

JULIO LUNA CRUZ

LUIS ALBERTO HERRERA SANJINEZ LUIS ROLANDO SANCHEZ SALDAÑA

The state of the s				
MODULO I	DIAGNOSTICO	5 DÍAS		
MODULO II	FORMULACION - MEDIO	21 DIAS		
	AMBIENTE			
MODULO III	EVALUACION MEDIO	10 DIAS		
	AMBIENTE Y OLGURA			
MODULO IV	SENSIBILIDAD, MEDIO	6 DIAS		
	AMBIENTE Y OLGURA			

COORDINADOR DE LA DRAT: Ing. **DIEGO ALEMAN RAMIREZ**COORDINADOR DE LA GRDE: M.V. **ALFONSO ZAPATA MELENDEZ**.





"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DELA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°0002312015/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 2 6 AGO 2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar, que el inicio de los plazos a que se refiere el primer numeral se inician a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros que conforman el equipo de trabajo designados en el primer numeral, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y Direcciones Regionales de Agricultura, Energía y Minas, Producción y Comercio Exterior y Turismo; y a las oficinas regionales competentes para los fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese

GOBIERNO REGIONAL TUMBES?

Gerente Regional de Desarrollo Económico

